



Reglamento de la Coordinación y Operación del SEN

María Consuelo Mengual
Jefa de la Unidad Legal

Jornada Técnica
Mayo de 2020

CONTENIDO



INTRODUCCIÓN



DS125/2017



**NUEVAS TAREAS
COORDINADOR**



**COMENTARIOS
FINALES**



INTRODUCCIÓN

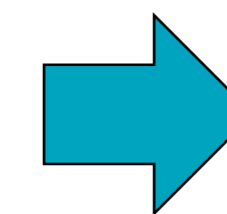
CONTEXTUALIZANDO EL ESCENARIO REGULATORIO ELÉCTRICO

**Ley General de Servicios Eléctricos
y otras leyes del sector eléctrico**

Reglamentos

Normas Técnicas

**Procedimientos internos del
Coordinador**



**Reglamento de la
Coordinación y Operación
Sistema Eléctrico Nacional
(Decreto Supremo
125/2017)**

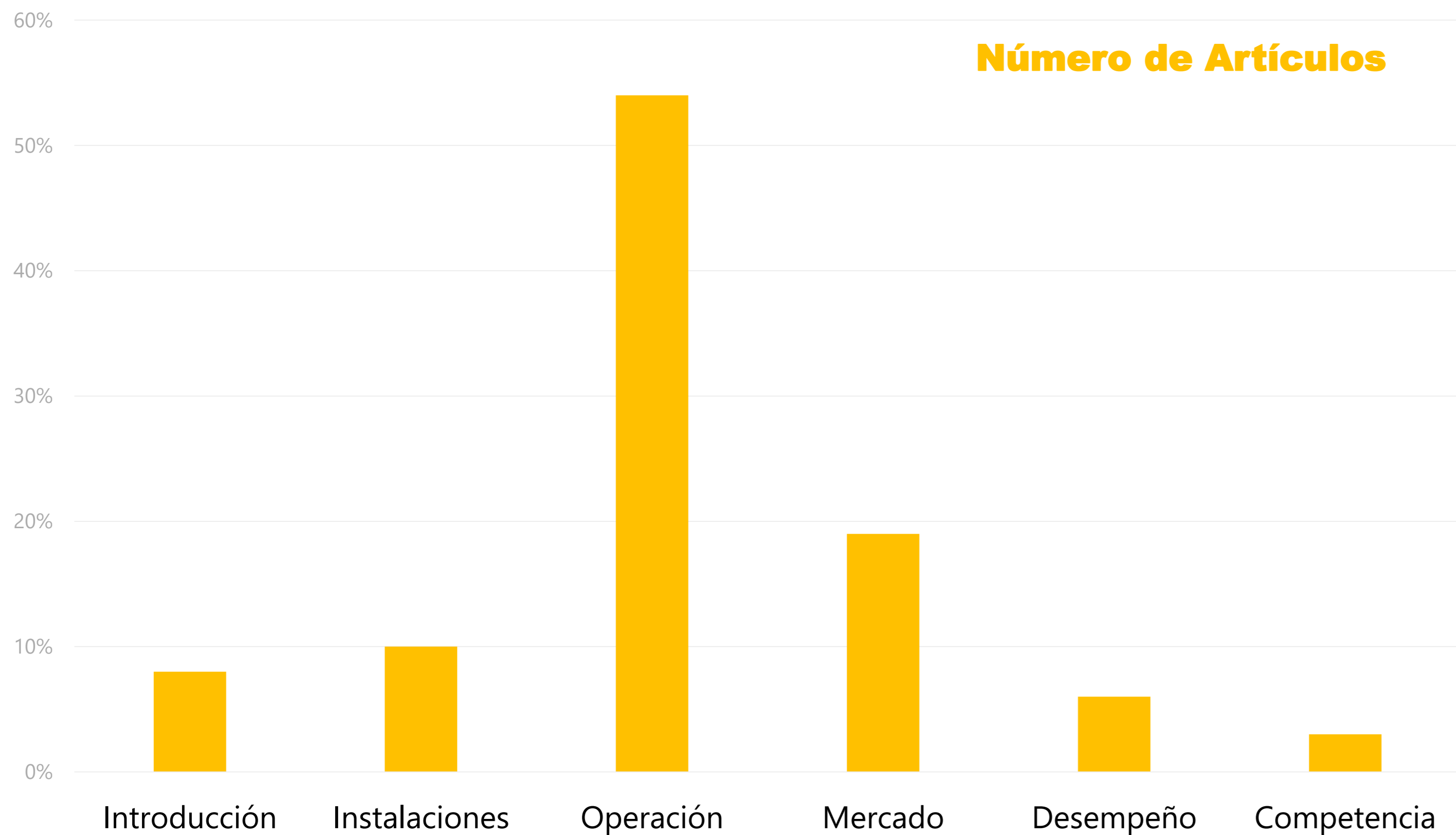
(*) Publicado en el Diario Oficial
20/12/2019.

Establece disposiciones de detalle
a la coordinación y operación del
SEN y regula las materias
necesarias para el adecuado
ejercicio de las funciones del
Coordinador.



DS125/2017

CONTENIDO DEL REGLAMENTO



- I. Disposiciones Generales (8%).
- II. Sobre las instalaciones del SEN, desde su declaración en construcción hasta su desconexión (10%).
- III. Coordinación de la Operación del SEN (54%).**
- IV. Coordinación del Mercado Eléctrico (corto plazo) (19%).
- V. Información y Desempeño del SEN (6%).
- VI. Monitoreo de la Competencia (3%).



NUEVAS TAREAS COORDINADOR

Algunas deben ser **cumplidas de forma inmediata** (52,5%).

Ej. Art. 143 y Art. 155: deber informar a los Clientes Libres el término del contrato de suministro.

Algunas cuentan con un **plazo específico** (10,0%).

Ej. Título III y Art. 8° Transitorio en estudio con estrategia para actualizar el proceso de programación de la operación y el despacho económico.

Las demás están **condicionadas a la existencia de una NT** (37,5%).

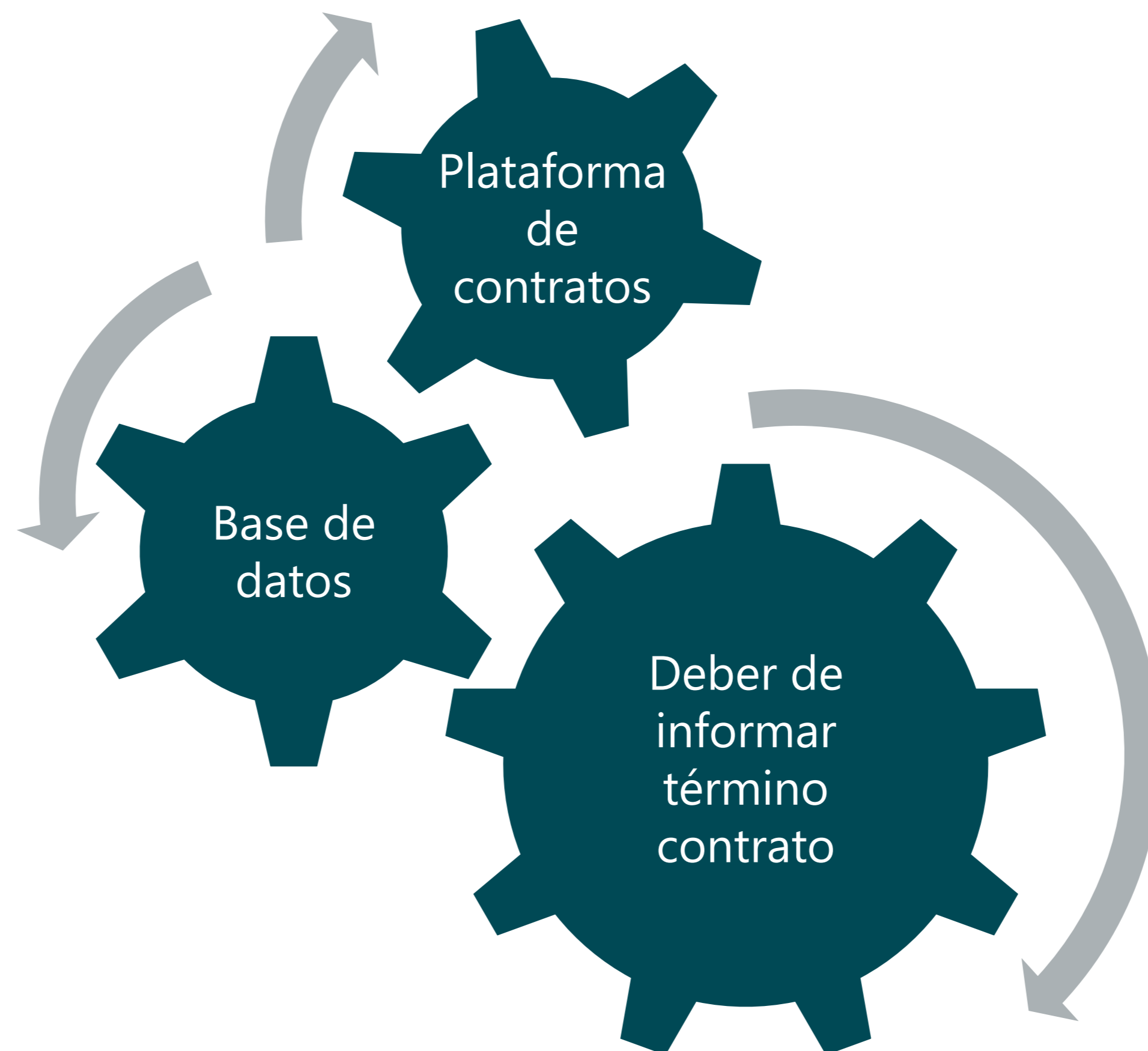
Ej. Artículo 157 Determinar Garantías para garantizar la continuidad de la cadena de pagos.





NUEVAS TAREAS COORDINADOR

DEBER INFORMAR A LOS CLIENTES LIBRES EL TÉRMINO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO





NUEVAS TAREAS COORDINADOR

ESTUDIO DE ESTRATEGIA PARA ACTUALIZAR PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y DESPACHO ECONÓMICO

Art. 8° Transitorio

Estudio que establezca una estrategia para actualizar el proceso de programación de la operación y el despacho económico

Proyecto Multidisciplinario

Gerencia de Mercados, Gerencia de Operación, Gerencia de Tecnología y Sistemas, Unidad Legal y Dirección Ejecutiva

Contenido mínimo:

Diseño básico del proceso y solución

Modelamiento y restricciones requeridas

Planificación y sus respectivos costos de implementación

Plazo

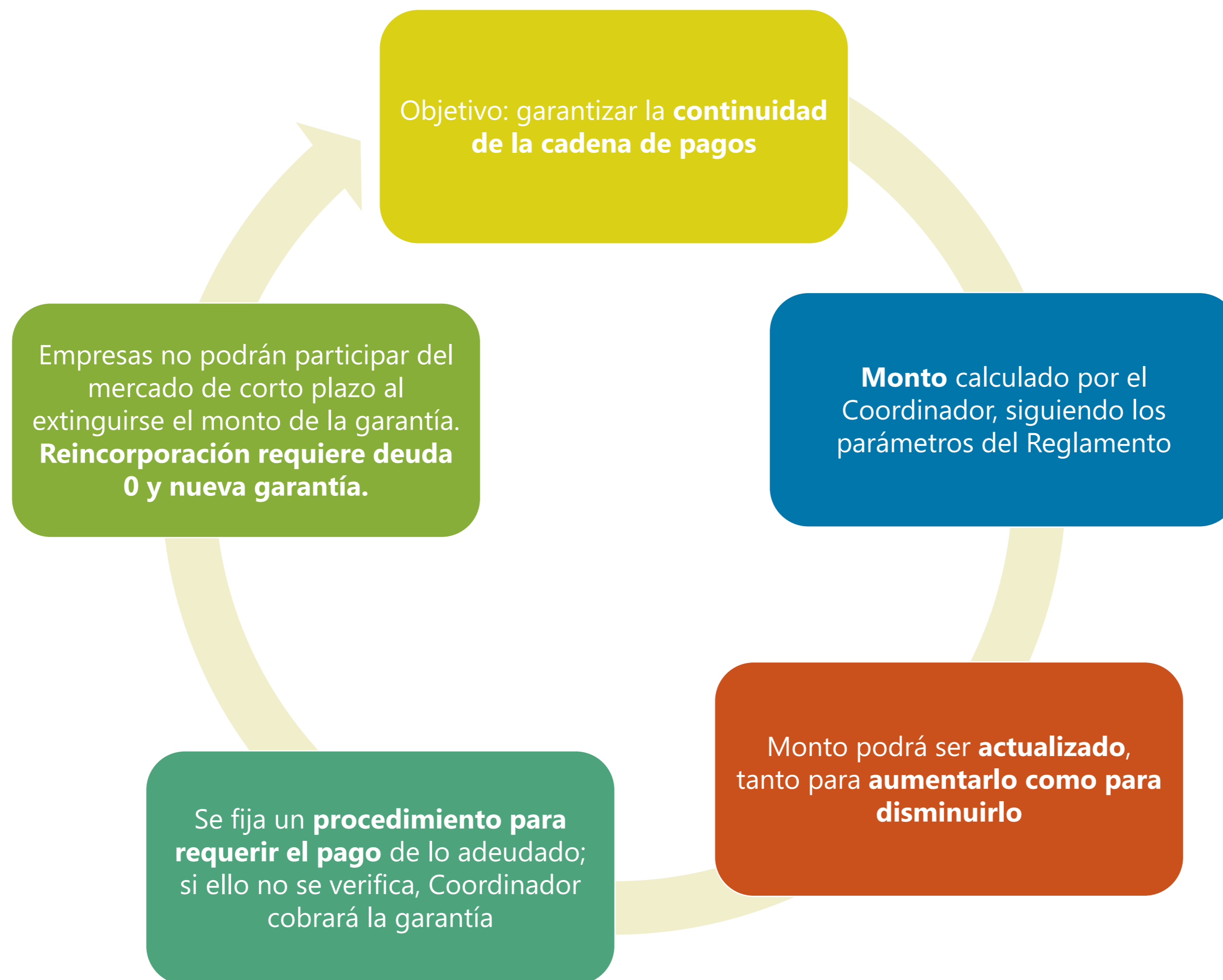
12 meses desde la publicación del Reglamento (20/12/2020)





NUEVAS TAREAS COORDINADOR

GARANTÍAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CADENA DE PAGOS



Artículo Sexto Transitorio.-
El Coordinador deberá calcular las garantías a que se refiere el Título IV del artículo primero del presente decreto el mes siguiente al que se dicte la NT respectiva

COMENTARIOS FINALES

- El DS125/2017 si bien recoge normas aplicables a los antiguos CDEC, también trae nuevas tareas para el Coordinador.
- Sin duda, algunos aspectos contenido en el Reglamento implicarán desafíos en su implementación, tanto para el Coordinador como para las empresas Coordinadas.
- Queda pendiente ver cómo se compatibiliza el contenido de este Reglamento con los demás Reglamentos en trámite/discusión y las NT.





Gracias